



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 0108-2013- MPH/CM.

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria descentralizada de concejo en el distrito de Quinua, de fecha veintiuno de diciembre del 2013, El Dictamen Nro. 064-2013-MPH/SR-CPEAFPyP, Sobre Ratificación de la Ordenanza Municipal Nro. 014-2013-MDSJB/AYAC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2013 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Dictamen del Visto la Comisión Permanente, de Economía, Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, Dictamina Favorable la ratificación de la Ordenanza Municipal Nro. 014-2013-MDSJB/A, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2013 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, argumentando que mediante informe Nro. 171-2013-MPH/17.19, La unidad de Racionalización y Estadística, manifiesta que habiendo evaluado el estudio de costos de los procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de los 83 procedimientos administrativos y 01 servicio exclusivo, se aplicó la metodología de determinación de costos de los Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendida en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, que establece que los costos representan el consumo de recursos incurridos por la organización a través de las unidades orgánicas.

Que, el tercer párrafo del artículo 40 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia tributaria expedida por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, puesto a discusión del pleno y oído a los señores Regidores sobre sus posiciones, se somete a votación aprobándose por mayoría el dictamen Nro. 064-2013-MPH/SR-CPEAFPyP, sobre ratificación de la Ordenanza Municipal Nro. 014-2013-MDSJB/A., que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2013 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad el dictamen Nro. 042-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, que dictamina FAVORABLE la ratificación de la Ordenanza Municipal Nro. 014-2013-MDSJB/A., que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2013 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que forma parte del presente acuerdo en anexo adjunto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Racionalización y Estadística y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE QUINUA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

JUAN GUARÍ TORRES
ALCALDE